**Inbounds – Reglas para familias anfitrionas 2019 – 2020**

**Nombre completo del estudiante outbound, país de destino y año rotario:**

**Nombre completo del estudiante inbound y país de origen:**

La familia del estudiante outbound (regularmente, la primera familia del inbound) está de acuerdo y se compromete con las siguientes cláusulas:

1. Establecer contacto con el estudiante inbound que recibirá, antes de su llegada y a partir del momento en que el YEO de su club se lo indique, para coordinar su bienvenida y resolver las dudas domésticas preliminares que pudieran surgir en relación a su arribo.
2. Acudir al aeropuerto para recibir al inbound que acogerá en su casa y llevarlo al aeropuerto al momento de su partida al país de origen.
3. Realizar los trámites necesarios ante el Instituto Nacional de Migraciones dentro de los primeros 15 días de la llegada del inbound para la regularización de la situación migratoria de éste. En caso de incumplimiento por parte de la primera familia, ésta se hace responsable por su cuenta y cargo de todas las erogaciones que por dicha situación resulten necesarias para asegurar la legal estancia y permanencia del inbound por el periodo de 12 meses.
4. Mantenerse en contacto y al pendiente del inbound durante toda la duración del intercambio a pesar de que ya no se encuentre hospedado en su casa y ejercer plenamente la responsabilidad legal del estudiante ante las autoridades y terceros. La primera familia es la responsable del inbound ante el Gobierno Mexicano.
5. Organizar, en coordinación con el consejero de Rotary asignado al estudiante, el plan de estudios del inbound en la escuela que fue consignada en la forma de garantía. Dicha escuela debe ser de, al menos, las mismas características que aquella a la que asiste su hijo (outbound).
6. Solventar todos los gastos médicos menores y todos aquellos relacionados con los estudios del inbound, entendiendo por tales de manera enunciativa más no limitativa: colegiaturas, uniformes, libros y materiales solicitados por la escuela, transporte hacia y desde la escuela, costo de un curso de español de 60 horas definido por Rotary, etc.
7. Proveerle al inbound de un teléfono celular en calidad de préstamo durante su año de intercambio y del saldo mínimo necesario para asegurar la permanente posibilidad de comunicación y ubicación.
8. Realizar los trámites necesarios para que el inbound reciba sus mesadas de acuerdo al procedimiento que en cada año establezca la gubernatura distrital y que le será debidamente notificado a la primera familia antes del arribo del inbound.
9. Albergar en su casa y preferentemente en recámara privada, al estudiante inbound desde el momento de su arribo a México y por un periodo de al menos 3 (tres) meses, teniendo en cuenta que el paso del inbound a una segunda familia nunca se realizará en

el mes de diciembre, situación en la cual se compromete a no prorrogar la estancia del inbound en su casa más de la segunda quincena de noviembre.

En caso de que el inbound, por cualquier motivo, permanezca menos de 10 meses en su casa, la familia se compromete a estar en disposición de recibir a otro inbound por al menos el tiempo restante para el cumplimiento del plazo mencionado. El compromiso de disponibilidad se mantendrá por tres años.

1. Colaborar en el proceso de obtención de la segunda y tercera familia de albergue del estudiante inbound, considerando que debe existir cercanía geográfica con la primera familia para que el inbound pueda mantener su rutina escolar y de actividades afines y rotarias.

Las tres familias anfitrionas se comprometen a:

1. Proveer al inbound de hospedaje (preferentemente en habitación privada) y alimentación adecuada, así como toda la asistencia y cuidados requeridos por el estudiante, brindándole los cuidados físicos y psicológicos con el mismo esmero que lo haría con su propio hijo.
2. Que para garantizar los estudios y los objetivos del programa RYE, se seguirá el principio de que se trata de un año de estudios y no un año festivo.
3. Nunca dejar al estudiante solo, ni una sola noche.
4. Nunca dejar el estudiante salir de la ciudad de residencia de su año de intercambio sin el consentimiento expreso y por escrito de su familia biológica, el consejero del Rotary y/o el YEO del club y del Chairman del Distrito 4100. Para más información sobre este tema, favor de consultar el documento “Inbounds Reglas para Viajes”.
5. Brindar la garantía de que el inbound no se trasladará bajo ningún motivo en transporte público sin la compañía de al menos uno de los padres de la familia anfitriona o adulto responsable encargado por ésta.
6. Asegurar que el inbound esté en posibilidad de comunicarse con su familia biológica tanto en su estancia en la ciudad de residencia como durante un viaje autorizado por Rotary.
7. Hacer observar al inbound la “Normas Básicas de Conducta” de Rotary para el programa de intercambios e informar al consejero y/o YEO del club, cualquier desviación a ésta.

En las Normas Básicas de Conducta, se establece que el inbound tiene PROHIBIDO:

* 1. Consumir bebidas alcohólicas.
  2. Consumir drogas o estimulantes.
  3. Acudir a antros.
  4. Acudir a conciertos o eventos multitudinarios, salvo en compañía y bajo la custodia de los padres de la familia anfitriona en turno.
  5. Conducir vehículos motorizados (automóvil, motocicleta, barco, etc.).
  6. Tener relación de noviazgo. Solo es permitido, relación amistosa.
  7. Tener relaciones sexuales.
  8. Hacerse tatuajes y/o perforaciones para colocarse aretes u otros accesorios, en cualquier parte del cuerpo.

1. Informar al inbound sobre las reglas de la casa anfitriona y asegurarse que éste las comprenda a cabalidad, tales como:
   1. Responsabilidades individuales de tareas caseras.
   2. Rutinas normales de la casa: horario de los alimentos y sueño, horas de estudio, uso de internet y teléfono, etc.
   3. Horario de salida y de llegada.
   4. Salidas a fiestas, cafés, centros comerciales y otros lugares.
   5. Llaves de la casa.
   6. Números telefónicos y procedimientos de emergencia.
   7. Información acerca del transporte en la ciudad.
   8. Práctica religiosa.
2. Informar inmediatamente de cualquier problema de comportamiento, conducta, estado de salud o de ánimo del inbound al consejero y/o al YEO del club. Esto es particularmente importante, ya que permite responder con rapidez y abordar la situación antes de que ésta empeore. No se considera aceptable, llegar a una situación de decisión de regreso anticipado sin que haya existido la posibilidad de intervención y corrección oportuna.
3. Las familias anfitrionas DEBERÁN llevar al estudiante al lugar de la reunión de los eventos Rotarios y RECOGERLOS a la hora convenida. En el caso de los eventos programados, en el inicio del año de intercambio se les informará de los lugares y horas de cada evento con suficiente tiempo de anticipación se le avisará de los eventos Rotarios Especiales, que no estén programados y, en su caso, se será obligatorio para el intercambista.
4. No realizar actividades con el inbound, ni permitirle realizar, que impliquen riesgo físico o moral evidentes.
5. Procurar y tratar al inbound como a su propio hijo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *(\*)* | *(\*)* | *(\*)* |
| **Primera Familia** | **Segunda Familia** | **Tercera Familia** |

(\*) Consignar nombre, firma y fecha en muestra de acuerdo expreso y pleno.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *(1)* | *(2)* | *(2)* |
| **YEO del Club Anfitrión** | **Presidente del Club Anfitrión** | **Tesorero del Club Anfitrión** |

1. ***Consignar nombre, firma y fecha como certificación de que fueron visitadas y aprobadas las familias anfitrionas.***
2. ***Consignar nombre, firma y fecha en muestra de pleno acuerdo, aval solidario de los compromisos asumidos por las familias y compromiso de asignación de un rotario como consejero exclusivo del estudiante Inbound.***